



TRIBUNAL ELECTORAL
DE TLAXCALA

2022, Centenario del natalicio del Maestro Desiderio Hernández Xochitiotzin"

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR
EXPEDIENTE: TET-PES-04/2022

Tlaxcala de Xicohtécatl, Tlaxcala; a diez de noviembre de dos mil veintidós.

Vista la cuenta de esta fecha, por la que el secretario de acuerdos de este Tribunal, turna los documentos descritos en la misma, con fundamento en los artículos 391, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala y 16, fracción VII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral de Tlaxcala, **se acuerda:**

PRIMERO. Recepción de constancias y cumplimiento al requerimiento.

Téngase por recibido el oficio S.E./2246/2022, signado por Jaime Martínez Sánchez, en su carácter de secretario ejecutivo de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual, remite diversa documentación en cumplimiento al acuerdo de cuatro de noviembre dictado dentro del presente expediente.

Ahora bien, del análisis a los escritos antes mencionados, se advierte que el requerimiento efectuado, se cumplió en tiempo y forma, por lo que, se dejan sin efectos los apercibimientos decretados.

SEGUNDO. Integración de cuadernos accesorios. Finalmente, dado el volumen y naturaleza de la documentación recibida, se instruye a la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal para que proceda a formar un cuaderno accesorio que forme parte del expediente principal del presente procedimiento especial sancionador, en el que obre la documentación de cuenta, remitida antes descrita.

Notifíquese a la denunciante **Miriam Aline Lazo Caballero** y al denunciado **Renato Sánchez Rojas** mediante los **correos electrónicos** que señalaron para tal efecto y, mediante cédula que se fije en los **estrados** de este Tribunal a la **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala** y a la **Comisión de Quejas y Denuncias del Instituto Tlaxcalteca de**



Elecciones; debiéndose agregar a los autos las respectivas constancias de notificación.

Así lo acordó y firma el magistrado **José Lumbreras García**, ante el secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna, con quien actúa y da fe.

El presente acuerdo ha sido firmado mediante el uso de la firma electrónica avanzada del **magistrado José Lumbreras García**, así como del **secretario de estudio y cuenta Jonathan Ramírez Luna**, amparada por un certificado vigente a la fecha de su elaboración; y es válida de conformidad con lo dispuesto en los artículos 11° y 16° de la Ley de Firma Electrónica Avanzada para el Estado de Tlaxcala.

La versión electrónica del presente documento, su integridad y autoría se podrá comprobar a través de la plataforma de firma electrónica del Gobierno del Estado de Tlaxcala: <http://tlaxcalaenlinea.gob.mx:8080/citysfirma/verify.zul> para lo cual será necesario capturar el código del documento que desea verificar, mismo que se encuentra en la parte inferior derecha de la presente representación impresa del documento digital. De igual manera, podrá verificar el documento electrónico por medio del código QR para lo cual, se recomienda descargar una aplicación de lectura de este tipo de códigos a su dispositivo móvil.

